



CONVENIO DE VIDRIO Y CERÁMICA 2007

Comunicado. N° - 10

fecha: 17 de mayo 2007

PREACUERDO

Después de un proceso de una intensa negociación se llegó a un PREACUERDO el 17 de mayo de 2007 en el convenio sectorial. Los contenidos del preacuerdo son los siguientes:

Vigencia:

- 3 años 2007 – 2009

Salario:

- Incremento salarial IPC real más 0,6% para el 2007, 0,6% para el 2008 y 0,5% para el 2009.
- Cláusula de revisión que garantiza la mejora pactada.
- Tabla del ANEXO XII (Tabla de Referencia o Salarios Mínimos Garantizados) tendrá un incremento adicional de un 0,3% para cada uno de los años de vigencia del convenio.
- Plus de Domingo y Festivo de 9 € para la vigencia del convenio.
- Dieta completa de 50 €, la media dieta el incremento de convenio.
- Dieta por Traslado se percibirá 6 Dietas por Miembro de la Unidad Familiar.
- Incremento de la Hora Extraordinaria del 175% si se realiza en descanso.
- Kilometraje en el 2007 será de 0,30 €, en el 2008 de 0,31 € y en el 2009 de 0,32 €

Jornada:

- Para el año 2007 1752, para el 2008 1750 y para el 2009 1747.
- Regulación de las ausencias imprevistas en el régimen de turnos.

Mejoras Sociales:

- Las 16 horas de médico especialista pasan libre disposición para la consulta médica.
- Incremento de la póliza de accidentes en el 2008 de 22.000 € y en el 2009 de 24.000 €
- Creación de una Comisión para el estudio de la creación de un Plan de Pensiones Sectorial.

Contratación:

- En la Jubilación Parcial y el contrato de Relevo el trabajador elegirá el porcentaje y el relevista será indefinido su contrato.
- Acuerdo en la regulación de la Subcontrata.

Infórmate en <http://fia.ugt.org>

Licencias y Permisos:

- 3 Días naturales por nacimiento de hijo o hija y por fallecimiento de parientes hasta segundo grado, de consanguinidad o afinidad.

Acción Positiva:

- Introducción de todas las Licencias y Permisos promulgadas por la Ley de Igualdad.
- Creación de una Comisión para la Igualdad dentro de la Comisión Mixta.
- Creación de la Comisión para la Igualdad en las Empresas de más 250 trabajadores.
- Introducción de la Ley de Violencia de Género.

Derechos Sindicales:

- Correo electrónico para los representantes de los trabajadores.

Clasificación Profesional:

- Creación de una comisión para el estudio y desarrollo de la misma.
- Modificación del Modelo de consulta a la Comisión Mixta sobre la clasificación.

Salud Laboral:

- Avances de las competencias del Comité y Salud.
- Eliminación o disminución del tiempo de exposición a los productos inductores endocrinos.
- Codecisión de la Mutua al elegir la misma o a su renovación.
- Acompañamiento de los Turnos la no permanencia de una persona sola dentro de la empresa.
- El Delegado de Prevención asumirá las competencias de Medio Ambiente.
- Entrega de las Fichas de Seguridad de los Productos Químicos.
- Código de de Buenas Prácticas en materia de Salud.

Formación:

- Creación de la Comisión de Formación y adaptación a la nueva Ley.

FIA – UGT

MCA – UGT

FITEQA – CC.OO.

Infórmate en <http://fia.ugt.org>